



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 522-2018-MPH/A.

Ayacucho, 25 OCT. 2018

VISTO:

El Informe N° 1010-2018-MPH/54, de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre Reconformación de Comisión de Recepción de Obra "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO ALAMEDA Y CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO" – QUINTA ETAPA/ITEM I: Jr. Libertad (Cda. 01, Cda. 02), Jr. Chorro (Cda. 01 Cda. 02) y Jr. Itana", y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;



Que el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "En la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente previa anotación en el Cuaderno de Obra de los alcances de su informe. En caso que el Inspector o Supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor;



Que con Informe N° 1010-2018-MPH/54 de fecha, 18 de octubre de 2018 solicita reconformación de la Comisión de Recepción de la Obra en mención, inicialmente conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2018-MPH/A, de fecha 17 de enero de 2018, la reconformación solicitada es en razón de que el Segundo Miembro especificado en la referida Resolución ya no labora actualmente en la Entidad; asimismo, la reconformación; asimismo, la reconformación es en virtud de verificar el cumplimiento de obligaciones al Consorcio MEGACONS –EPSA, contratista de la obra en mención, notificadas por su Despacho mediante Carta N° 066-2018-MPH/12;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión de Recepción de la Obra "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO ALAMEDA Y CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO" – QUINTA ETAPA/ITEM I: Jr. Libertad (Cda. 01, Cda. 02), Jr. Chorro (Cda. 01 Cda. 02) y Jr. Itana" de acuerdo al siguiente detalle:

➤ **Ing- Antonio Ladislao Pinedo Ortiz**

Presidente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



- Gerente de Desarrollo Territorial
- **Ing. Vicente Rocha Andía** **Primer Miembro**
 - Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Catastro
 - **Arq. Eduardo Tacza Mendoza** **Segundo Miembro**
 - Sub Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI
 - **Ing. Adolfo Bonilla Jerí** **Asesor**
 - Inspector de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Supervisión, y Liquidación de Proyectos, Gestión de Inversiones y CTI, Sub Gerencia de Centro Histórico y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE